

---

**ADDENDA A LA MEMORIA DE ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL  
PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA**

---

**PROYECTO SECTORIAL PARA EL PARQUE EMPRESARIAL  
DE PONTE DO PORTO  
CD 102 A 2011/283-0**

---

## ÍNDICE

- 0.- FICHA TÉCNICA
- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- ANTECEDENTES
- 3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO
- 4.- OBJETIVOS
- 5.- VALORACION DE IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL
- 6.- PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS  
NUEVOS BIENES LOCALIZADOS
- 7.- PROPUESTA DE TRASLADO, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR
- 8.- NORMATIVA
- 9.- MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES
- 10.-CONCLUSIONES

### Anexos

#### *Cartografía*

## 0. FICHA TÉCNICA

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ACTUACIÓN</b> : ADDENDA A LA MEMORIA DE ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL, PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA <b>CD 102 A 2011/283-0</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>OBRA</b>: PROYECTO SECTORIAL DE PARQUE EMPRESARIAL DE PONTE DO PORTO. CONCELLO DE CAMARIÑAS (A CORUÑA)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PROMOTOR</b>: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ÁREA INDUSTRIAL DE PONTE DO PORTO" CIF G15953623</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONSULTOR</b>: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "ÁREA INDUSTRIAL DE PONTE DO PORTO" CIF G15953623 C/OUTEIRO 58, PONTE DO PORTO, CAMARIÑAS C.P 15121 A CORUÑA</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>: ADDENDA AL ESTUDIO DE IMPACTO CULTURAL (PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA INTENSIVA)</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>: PONTE DO PORTO (PARROQUIA DE SAN PEDRO DE PONTE DO PORTO), CAMARIÑAS, A CORUÑA</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS</b>: <b>ARCHEOATLANTICA</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DIRECCIÓN DEL PROYECTO ARQUEOLÓGICO</b>: ANGEL MARCELO RODRIGUEZ CASTRO. <b>EQUIPO TÉCNICO</b>: CARLOS VILCHES MARTÍN</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN</b>: SERVICIO DE ARQUEOLOXÍA DIRECCIÓN XERAL DO PATRIMONIO CULTURAL CONSELLERÍA DE CULTURA E DEPORTE XUNTA DE GALICIA</li></ul>

## 1. INTRODUCCIÓN

En la presente Addenda Técnica se presentan los hallazgos patrimoniales no documentados durante la fase de prospección arqueológica intensiva, ya que la espesa vegetación imposibilitó la supervisión directa de varias zonas, reflejadas en la cartografía anexa a la memoria técnica como “Zonas de limitación visual”, y localizados durante las tareas de desbroce efectuadas por los vecinos con la finalidad de extraer los recursos madereros de la zona.

El presente documento tiene la finalidad de evaluar el impacto que la realización del **“Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto”** en el término municipal de Camariñas pueda ocasionar sobre los nuevos elementos patrimoniales localizados posteriormente a la realización de la prospección, y proponer las medidas correctoras y protectoras necesarias para mitigar dichos impactos.

La presente Addenda se redacta para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las actuales leyes que sobre Patrimonio Cultural se encuentran vigentes en nuestra comunidad autónoma (Ley 8/95 de Protección del Patrimonio Cultural de Galicia y Decreto 199/1997 por el que se regula la actividad arqueológica en Galicia). Se trata pues de garantizar que el desarrollo de las obras de este proyecto no ocasione impactos graves sobre el patrimonio cultural en general y el arqueológico en particular.

## 2. ANTECEDENTES

En Mayo de 2011 la Asociación de Empresarios del área industrial da Ponte do Porto remite el Proyecto de Estudio de Impacto Cultural, Prospección Arqueológica Intensiva para el **“Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto”**.

Con fecha de registro de salida de la Consellería de Cultura e Deporte del 21 de Junio de 2011 se remite la autorización para la realización de la prospección arqueológica Intensiva. La resolución de la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural por la que se autoriza al arqueólogo Ángel Rodríguez Castro para la realización de dicha actividad patrimonial tiene fecha de 17 de Junio de 2011. La mencionada actuación arqueológica tiene una duración de **tres días** de trabajo de campo.

Con fecha de entrada Vía Fax en la Consellería de Cultura e Deporte, de 7 de Julio de 2011, se comunica que con fecha 07 de Julio de 2011 se da comienzo al trabajo de campo de la citada actuación arqueológica.

Con fecha de entrada Vía Fax en la Consellería de Cultura e Deporte, de 12 de Julio de 2011 se comunica que con fecha 11 de Julio de 2011 se finalizó el trabajo de campo de la citada actuación arqueológica.

Con fecha de registro de entrada de la Consellería de Cultura e Deporte de Julio de 2011 se remite la memoria técnica de la citada actuación arqueológica.

### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO

El proyecto que nos ocupa es el correspondiente al Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto en el término municipal de Camariñas. El área de estudio se encuentra íntegramente en la provincia de A Coruña, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En este apartado se describirán brevemente las alternativas tenidas en cuenta en el proyecto. Entre ellas se barajan tres en este plan:

**Alternativa 0.** Que sería la no actuación en el sector, permitir la evolución de los usos actuales. En este caso sería la explotación forestal de especies de rápido crecimiento o la naturalización de las parcelas por abandono productivo de las mismas

**Alternativa 1.** Sería el desarrollo de un parque empresarial supramunicipal estructurado mediante un vial que cruza el sector de norte a sur. Se dispondrá una zona verde alrededor del arroyo Cuncheiro y en las proximidades del centro educativo, así como en las zonas de mayor pendiente. Los equipamientos estarán en las proximidades de la zona verde. Esta alternativa es la inicial o como punto de partida.

**Alternativa 2.** Esta alternativa sería una revisión de la alternativa 1. Las mayores diferencias es que se estructura en dos viales paralelos, los equipamientos se localizan lindando con las principales vías existentes (AC-432 y AC-1601). Esta alternativa presenta una superficie ligeramente superior a la alternativa anterior. Además las zonas verdes privadas se disponen lindando con las AC-432 y en la zona oriental (correspondiendo con las zonas de mayor pendiente). Esta alternativa presenta una mayor adaptación al terreno, conservando en la medida de lo posible la orografía del sector y consiguiendo una mejor integración en el paisaje. Además supondrá unos menores movimientos de tierras. Conscientes de la fuerte repercusión visual del sector, se regularán las fachadas y traseras de las construcciones para dar una imagen de conjunto y que permitan una buena integración en el paisaje. La alternativa 2 presenta una mayor superficie de zona verde que garantizará la conexión ambiental del arroyo Cuncheiro y permitirá evitar riesgos de inundación por crecidas del mismo. Además el sector presentará una cubierta vegetal alrededor del mismo que favorecerá su integración visual, la minimización de cualquier afección de la actividad industrial y la conectividad con la zona verde del arroyo Cuncheiro.

#### 4.- OBJETIVOS

La presente Addenda técnica se redacta para alcanzar los siguientes objetivos fundamentales:

- Catalogación de los nuevos bienes patrimoniales localizados posteriormente a la realización de la prospección, durante las tareas de desbroce efectuadas por los vecinos con la finalidad de extraer los recursos madereros de la zona, tanto en el Catálogo de Bienes patrimoniales de la Xunta de Galicia como en el Catálogo de Bens Culturais del PXOM de Camariñas. Para la consecución de este objetivo, en el punto 5 de este documento se ha elaborado una ficha individualizada de los nuevos elementos inéditos localizados para que, de esta forma, procedan a su inclusión en dichos catálogos.

- Evaluación del impacto que la realización del “Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto” en el término municipal de Camariñas pueda ocasionar sobre los nuevos elementos patrimoniales localizados posteriormente a la realización de la prospección arqueológica intensiva.
- Propuesta de delimitación de las áreas de protección de los nuevos elementos catalogados. Esta propuesta de delimitación tendrá que ser resuelta mediante informe previo, con carácter preceptivo y vinculante, por la D.X.P.C. de la Xunta de Galicia.
- Una vez valoradas las afecciones existentes a los nuevos bienes catalogados, se procede a establecer una propuesta de medidas correctoras y protectoras necesarias para la salvaguarda del patrimonio cultural presente en el ámbito de actuación de la obra de referencia, que tendrán que ser resueltas mediante informe previo, con carácter preceptivo y vinculante, por la D.X.P.C. de la Xunta de Galicia.

## 5. VALORACIÓN DE IMPACTOS SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL

El Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto afecta directamente sobre dos bienes arquitectónicos (según la clasificación de bienes patrimoniales establecida en el PXOM) inéditos no recogidos en la memoria técnica. Estas nuevas afecciones se localizan al Oeste del área que ocupan los terrenos objeto de la sectorización, en el margen Oeste del río Cunqueiro.

Se procedió al posicionamiento mediante GPS de los dos nuevos elementos localizados, dos molinos ubicados en el margen Oeste del río Cunqueiro.

Su localización se incluyó, en gabinete, en las cartografías del proyecto de referencia. (Grafado en la cartografía anexa)

A Continuación se describen los bienes y sus impactos en fichas normalizadas:

### 1. IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO PATRIMONIO
ARQT1	Muiño Rio Cuncheiro 1	

### 2. SITUACIÓN

TÓPONIMO-LUGAR	PARROQUIA	CONCELLO	PROVINCIA
	Ponte do Porto	Camariñas	A Coruña
Nº DE PLANO	COORDENADAS UTM	COORDENADAS UTM	ALTITUD
1,2	X 491078	Y 4777348	32,5 m

### 3. DESCRIPCIÓN

TIPOLOGÍA	ADSCRICIÓN CULTURAL
Molino hidráulico	Moderna
EMPLAZAMIENTO	ENTORNO VEGETAL
Margen Oeste del rio Cuncheiro	Vegetación de cuenca fluvial y monte de repoblación

DESCRIPCIÓN GENERAL	
<p>Molino hidráulico de mampostería. De planta rectangular con orientación O-E, alzado y cubierta a dos aguas. Consta de dos alturas con apenas comunicación entre sí, la inferior contiene los rodeznos y el paso del agua; en el piso superior o sala de moler, encontramos la moa o piedra de moler. Medidas aproximadas 8 m x 3,5 m. Se encuentra en muy mal estado de conservación.</p>	
ESTADO DE CONSERVACIÓN-ALTERACIONES	FIGURA DE PROTECCIÓN
<p>Propiedad: Privada En estado de ruina</p>	<p>Elemento inédito. Obligación de su inclusión en el catálogo del PXOM.</p>



#### 4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.





## 5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

RELACIÓN CON LAS OBRAS	DISTANCIA A OBRA
El elemento se sitúa dentro de la zona de obras, debajo del paso de un vial de comunicación.	0 metros
IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	VALORACIÓN DEL IMPACTO
El elemento está situado dentro de la zona de obras, las cuales ocasionarán su destrucción. El vial de comunicación afectará de forma directa y crítica a la integridad del elemento.	Directo/Crítico/Continuo/Permanente
MEDIDAS CORRECTORAS PUNTUALES	
<p>Deberá respetarse la integridad del elemento. Al verse afectado directamente por las obras deberá procederse a su traslado, restauración, puesta en valor y rehabilitación en un lugar donde mantenga su significación, en un entorno próximo, en el mismo cauce fluvial en el que se encuentra. Una vez trasladado el elemento este debe quedar en funcionamiento y poder ejercer la función para la que fue diseñado.</p> <p>El traslado del bien deberá documentarse exhaustivamente mediante un proyecto de traslado específico que deberá ser autorizado por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia y que contendrá la localización propuesta por el promotor.</p> <p>Ha de tenerse en cuenta que durante los trabajos previos no se pudo documentar exhaustivamente el bien por la gran cantidad de maleza existente. Durante el proyecto de traslado deberá realizarse una documentación exhaustiva tanto gráfica como fotográfica del bien y de las partes integrantes del mismo.</p>	

**1. IDENTIFICACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO PATRIMONIO
ARQT2	Muiño Rio Cuncheiro 2	

**2. SITUACIÓN**

TÓPONIMO-LUGAR	PARROQUIA	CONCELLO	PROVINCIA
	Ponte do Porto	Camariñas	A Coruña
Nº DE PLANO	COORDENADAS UTM	COORDENADAS UTM	ALTITUD
1,2	X 491132	Y 4777428	35 m

**3. DESCRIPCIÓN**

TIPOLOGÍA	ADSCRICIÓN CULTURAL
Molino hidráulico	Moderna
EMPLAZAMIENTO	ENTORNO VEGETAL
Margen Oeste del rio Cuncheiro	Vegetación de cuenca fluvial y monte de repoblación

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Molino hidráulico de mampostería. De planta rectangular con orientación NO-SE, alzado y cubierta a dos aguas. Consta de dos alturas con apenas comunicación entre sí, la inferior contiene los rodeznos y el paso del agua; en el piso superior o sala de moler, no se observan mecanismos de trituración. Se observan restos de la vigería, posiblemente de madera de castaño.  
 Medidas aproximadas 10 m x 4 m. Se encuentra en muy mal estado de conservación.

ESTADO DE CONSERVACIÓN-ALTERACIONES	FIGURA DE PROTECCIÓN
Propiedad: Privada En estado de ruina	Elemento inédito. Obligación de su inclusión en el catálogo del PXOM.

#### 4. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.





## 5. VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS. PROPUESTA DE MEDIDAS CORRECTORAS

### 1. IDENTIFICACIÓN

RELACIÓN CON LAS OBRAS	DISTANCIA A OBRA
El elemento se sitúa dentro de la zona verde del futuro parque empresarial, al NO de este.	45 metros
IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	VALORACIÓN DEL IMPACTO
El elemento se sitúa en la futura zona verde del polígono industrial, muy próximo al terreno forestal anexo, por lo que su integridad no corre peligro. Al situarse en la zona verde proyectada, de amplia dimensión, el elemento conserva en gran medida las características originales que presentaba el entorno antes del desarrollo del futuro parque empresarial, como son las características de su flora, vegetación de ribera, de su entorno, cauce fluvial de río Cuncheiro y mismas características orográficas.	Indirecto/Compatible
MEDIDAS CORRECTORAS PUNTUALES	
<p>Deberá respetarse la integridad del elemento.</p> <p>Se Informará al personal de la obra de la existencia del elemento a través de planos en los que se localicen dicho bien y sus contorno de protección.</p> <p>Se deberá realizar un Seguimiento y Control periódico que garantice la integridad del elemento.</p>	

## 6. PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LOS NUEVOS BIENES LOCALIZADOS

En el presente apartado se realiza una propuesta justificada de delimitación de los ámbitos de protección específicos de los bienes patrimoniales inéditos afectados por el “Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto, Camariñas”. Esta propuesta de delimitación así como su justificación se ha realizado a partir de diferentes factores. En primer lugar a través de los resultados obtenidos en la memoria técnica de “Estudio de Impacto Cultural, Prospección Arqueológica Intensiva para el Proyecto de Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto, Camariñas, Clave Expediente Administrativo: CD 102 A 2011/283-0, también se han tenido en cuenta otros factores de gran importancia, como el estado actual de los bienes patrimoniales (estado de conservación-alteraciones) y el estudio específico de su entorno más inmediato, así como de su futura configuración una vez se desarrollen las obras proyectadas.

La delimitación de los contornos de protección se ha propuesto para tener validez una vez sea autorizada por la DXPC y el Concello de Camariñas y llevada a cabo la medida correctora propuesta para el elemento ARQT1, consistente en su traslado, restauración y puesta en valor.

La delimitación de los contornos de protección se ha hecho de forma individualizada para cada bien, aunque una vez realizado el traslado y restauración del elemento ARQT1, el contorno de protección de ambos elementos queda configurado como un único contorno de protección, único para los dos elementos, quedando estos constituidos como un único conjunto y con un área de protección delimitada por la zona verde del futuro parque empresarial.



El contorno de protección propuesto conserva en gran medida las características originales que presentaba el entorno antes del desarrollo del futuro parque empresarial, como son las características de su flora, vegetación de ribera, de su entorno, cauce fluvial de río Cunqueiro y mismas características orográficas. Además hemos de recordar que la alternativa elegida es la nº 2, alternativa que presenta una mayor adaptación al terreno, conservando en la medida de lo posible la orografía del sector y consiguiendo una mejor integración en el paisaje. Además supondrá unos menores movimientos de tierras. La alternativa 2 presenta una mayor superficie de zona verde que garantizará la conexión ambiental del arroyo Cunqueiro. Además el sector presentará una cubierta vegetal alrededor del mismo que favorecerá su integración visual, la minimización de cualquier afección de la actividad industrial y la conectividad con la zona verde del arroyo Cunqueiro.

Para los dos elementos, ARQT1 y ARQT2, se ha propuesto un grado de Protección Integral y de un Contorno de Protección.

- **Protección Integral:** su límite viene definido por los terrenos comprendidos dentro del perímetro más exterior del bien.
- **Contorno de protección:** área definida según criterios patrimoniales. Los terrenos contiguos al bien, para que este mantenga su significación en el entorno.

De forma individualizada se han aplicado las siguientes áreas de protección específica:

CODIGO	NOMBRE	CODIGO PATRIMONIO
ARQT1	Muiño do rio Cuncheiro 1	

- **Protección Integral:** su límite viene definido por los terrenos comprendidos dentro del perímetro más exterior del bien.
- **Contorno de Protección:** 29,421m<sup>2</sup>. Se corresponde con el área verde pública proyectada. Se presenta de forma conjunta con el contorno de protección del elemento ARQT2.

CODIGO	NOMBRE	CODIGO PATRIMONIO
ARQT2	Muiño do rio Cuncheiro 2	

- **Protección Integral:** su límite viene definido por los terrenos comprendidos dentro del perímetro más exterior del bien.
- **Contorno de Protección:** 29,421m<sup>2</sup>. Se corresponde con el área verde pública proyectada. Se presenta de forma conjunta con el contorno de protección del elemento ARQT1.

## 7. PROPUESTA DE TRASLADO, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Tal y como se describe en el Punto nº5, el elemento ARQT1, Muiño do rio Cuncheiro 1, se verá afectado por las futuras obras de construcción del parque empresarial de Ponte do Porto, en concreto por la construcción de un vial de comunicación, causando un impacto crítico en el elemento que ocasionará su destrucción.

Una vez analizado el estado de conservación del elemento, en estado de ruina, así como las características vegetales y orográficas, y teniendo en cuenta la modificación que se producirá en el entorno más inmediato del bien una vez se desarrolle el parque empresarial, se considera necesario establecer como principal medida protectora el traslado del bien a un entorno próximo, en el conserve su significación y valores originales, mantenga las características de su entorno, tanto vegetales como orográficas, y mantenga su interrelación con el elemento ARQT2, al poseer características constructivas similares, ubicaciones próximas, mismo cauce fluvial, mismo entorno vegetal y mismas características orográficas.

La nueva ubicación propuesta por el promotor para llevar a cabo el montaje del elemento ARQT1 se localiza en las proximidades de la ubicación actual, al SO de esta y a 141 m., en lo que se constituirá como la zona verde pública del Parque Empresarial. En esta ubicación el elemento mantendrá sus características y valores originales, las características de su entorno, tanto vegetales como orográficas, y mantendrá su relación con el elemento ARQT2, constituyendo de esta forma un conjunto de dos elementos arquitectónicos, que poseen un grado de protección integral para los terrenos comprendidos dentro del perímetro más exterior de cada bien, y un Contorno de

Protección, que englobará ambos elementos, y se establecerá en la zona verde pública del parque empresarial. Para la elección de la nueva ubicación se ha tenido en cuenta la orografía, estableciéndose esta situación por el fácil acceso a la zona, para de esta forma contribuir al futuro disfrute del bien por parte de los vecinos y por ser la zona mas llana y cercana al núcleo de Ponte do Porto. Se ha descartado la ubicación en zonas más al Norte dado lo escarpado del terreno.

La zona verde tendrá una superficie de 29,421 m<sup>2</sup> y se ubicará al NO del parque empresarial proyectado. Esta zona coincide con la ubicación del río Cuncheiro. Las razones para la elección de esta área para establecer el contorno de protección los dos molinos documentados son varias, pero entre ellas podemos destacar que en este entorno los elementos conservan su significación y valores originales, se mantiene las características de su entorno, tanto vegetales como orográficas, y se mantiene la interrelación entre los dos molinos.

Como medida compensatoria se ha contemplado asimismo (tal y como se establece en la ficha de medidas correctoras) la restauración y puesta en valor del elemento ARQT1, Muiño no río Cuncheiro 1, una vez trasladado a su nueva ubicación.

## 8. NORMATIVA

En el apartado referido a la Normativa Urbanística del PXOM del Concello de Camariñas se hace referencia a los bienes patrimoniales y al patrimonio histórico – artístico y etnográfico sujeto a protección urbanística:

*“10.3. CONDICIÓNS XERAIS REGULADORAS DO CATALOGO E AS ACTUACIÓNS A REALIZAR NOS ELEMENTOS E NOS SEUS CONTORNOS DE PROTECCIÓN.*

#### *Art. 1- Ámbito e obxecto*

*O Catálogo municipal, que por aplicación da Disposición Adicional Segunda da Lei 8/95, do 30 de outubro, do Patrimonio Cultural de Galicia, pasará a formar parte do Inventario Xeral do Patrimonio Cultural de Galicia, estará formado, desde o punto de vista arquitectónico e etnográfico, por todos aqueles bens de interese artístico, histórico, arquitectónico, etnográfico, etc. e conxuntos urbanos, lugares etnográficos, xardíns, parques, eiras, etc..., que teñan valor artístico, histórico ou antropológico. O presente Plan Xeral de Ordenación Municipal (PXOM) establece unha relación de edificios e conxuntos a protexer e/ou conservar por razóns urbanísticas en función do seu valor histórico, artístico ou medio ambiental.*

*No relativo á protección do patrimonio histórico artístico e etnográfico, ademais do presente nesta ordenanza, estarase en todo o disposto pola Lei 8/1995, de 30 de outubro, do Patrimonio Cultural de Galicia, que ten por obxecto a protección, conservación, posta en valor, difusión e fomento do patrimonio cultural de Galicia, así como a súa investigación e transmisión ás xeracións futuras.*

*1.1.- Constitúen bens suxeitos a protección urbanística, de acordo coas determinacións da presente ordenanza e a la Lei 8/1995 do 30 de Outubro do Patrimonio Cultural de Galicia, os seguintes:*

*1.1.1.- Os edificios e conxuntos de interese histórico, artístico, arquitectónico, e lugares etnográficos, xardíns, parques, eiras, etc. que teñan valor artístico, histórico ou antropológico, reflectidos e identificados nos planos de ordenación e incluídos na relación de bens protexidos do presente PXOM.*

*1.1.2.- Os restos de xacementos arqueolóxicos e castros, reflectidos nos planos de Ordenación e incluídos na relación do patrimonio arqueolóxico do presente PXOM.*

*1.1.3.- As zonas, enclaves, edificios, construcións, restos ou xacementos que, no seu caso, sexan inventariados polos Organismos competentes en materia de patrimonio histórico, artístico e cultural.*

*1.1.4.- Os elementos illados, identificados nos planos de Ordenación que, polo seu pequeno*

tamaño, teñen recoñecido seu interese histórico, artístico, etnográfico e/ou cultural. Así, mediante o Decreto 449/1973, do 22 de febreiro, quedan protexidos os hórreos, “cabazos”, “cabaceiros” e “canastros” de máis de 100 anos de antigüidade, e mediante o Decreto 571/1963, de 14 de marzo, os escudos, emblemas, pedras heráldicas, cruceiros e pezas similares de interese históricoartístico de máis de 100 anos. Tendo a consideración de bens de interese cultural pola disposición adicional segunda da lei 16/85, do 25 de xuño, do Patrimonio Histórico Español. Así mesmo protéxense os restos de castelos e torres aos que se refire o decreto de 22 de abril de 1949, sexa cal for o seu estado de conservación.

1.2.- Os bens obxecto de protección quedan incluídos no catálogo de fichas complementario do presente Plan Xeral de Ordenación Municipal.

As fichas que acompañan este Catálogo fan alusión tanto a elementos individuais (edificios e construcións singulares e senlleiras) como a tipoloxías edificatorias de interese (lavadoiros, vivendas de tipoloxía tradicional, muíños, etc) que polos seus valores arquitectónicos ou culturais merecen ser conservados e legados ás xeracións futuras. Uns e outros, con independencia da súa protección individual ou xenérica, gozan de idéntico nivel de protección.

Ditos bens figuran reflectidos graficamente e numerados nos planos de Ordenación territorial a escala 1/5.000, e a 1/2.000 nos núcleos rurais.

O Catálogo ten a consideración de aberto e será susceptible de incorporar novos elementos, ben a instancia do Concello ou ben da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.

1.3.- A protección destes edificios e conxuntos vai encamiñada a súa conservación, aceptando a realización de determinadas obras en función das características do obxecto protexido, para o cal establécense dous niveis de protección:

a) Integral

b) Non Integral

1.4.- Para a protección do contorno dos bens protexidos, dentro dos cales é necesario informe preceptivo e vinculante da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, fixouse unha franxa que se delimita nos planos de ordenación, ou no caso de non estar grafitada, a distancia (medida desde o

*elemento ou vestixio máis exterior do ben que se protexese), do contorno de protección (art. 30 das Normas Complementarias e Subsidiarias Provinciais) será de:*

*o 50 metros, cando se trate de elementos etnográficos inventariados (hórreos, cruceiros, petos , etc.).*

*o 100 metros, cando se trate de elementos de arquitectura relixiosa (conxuntos parroquiais, igrexas, capelas, santuarios, cemiterios, etc.), arquitectura civil (edificios singulares, pontes, fontes, etc.) e outros elementos inventariados.*

*1.5.- Nos elementos catalogados e no seu contorno de protección, todos aqueles usos e construcións ou actuacións enumerados no artigo 194 da LOUG e no artigo 10 do Regulamento de Disciplina Urbanística para o desenvolvemento e aplicación da Lei do Solo de Galicia, mentres non se redacte o planeamento especial correspondente, será preciso o informe previo da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, que terá carácter preceptivo e vinculante respecto ás condicións físicas que sexan requiridas para preservar o seu contorno e para garantir a harmonización coas características dos bens protexidos. Igualmente a tramitación do planeamento especial citado ou calquera outro de desenvolvemento do PXOM que afecte a bens catalogados ou os seus ámbitos de protección, requirirá do informe previo da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, que terá carácter preceptivo e vinculante.*

*1.6.- Con carácter xeral a ampliación ou reforma dos cemiterios ou camposantos presentes no termo municipal estará sometida a informe preceptivo e vinculante do órgano correspondente da Consellería de Cultura da Xunta de Galicia.”*

Uno de los objetivos fundamentales de la presente addenda técnica es el de catalogar, y de esta forma proteger, los nuevos bienes localizados. En la Normativa Urbanística del PXOM del Concello de Camariñas, el Artículo 1, apartado 1.1, describe los bienes sujetos a protección urbanística:

“ ...

*1.1.3.- As zonas, enclaves, edificios, construcións, restos ou xacementos que, no seu caso, sexan*

*inventariados polos Organismos competentes en materia de patrimonio histórico, artístico e cultural.*

...”

En el apartado 1.2 expone:

“...

*O Catálogo ten a consideración de aberto e será susceptible de incorporar novos elementos, ben a instancia do Concello ou ben da Dirección Xeral de Patrimonio Cultural.*

...”

Respecto a las áreas de protección legal anexas a cada uno de los elementos, la Normativa Urbanística del PXOM del Concello de Camariñas, el Artículo 1, apartado 1.4, describe la franja de protección a aplicar a cada uno de los elementos según su tipología:

“...

*1.4.- Para a protección do contorno dos bens protexidos, dentro dos cales é necesario informe preceptivo e vinculante da Comisión Territorial do Patrimonio Histórico, fixouse unha franxa que se delimita nos planos de ordenación, ou no caso de non estar grafitada, a distancia (medida desde o elemento ou vestixio máis exterior do ben que se protexese), do contorno de protección (art. 30 das Normas Complementarias e Subsidiarias Provinciais) será de:*

*o 50 metros, cando se trate de elementos etnográficos inventariados (hórreos, cruceiros, petos , etc.).*

*o 100 metros, cando se trate de elementos de arquitectura relixiosa (conxuntos parroquiais, igrexas, capelas, santuarios, cemiterios, etc.), arquitectura civil (edificios singulares, pontes, fontes, etc.) e outros elementos inventariados.*

...”

Los elementos que nos ocupan son dos Molinos hidráulicos, considerados como



bienes de arquitectura civil, por lo que cualquier propuesta de delimitación de sus contornos de protección, así como de actuación dentro de estos contornos de protección legal, deberá ser informada con carácter preceptivo y vinculante, por la D.X.P.C. de la Xunta de Galicia.

## 9. MEDIDAS CORRECTORAS GENERALES

- Se **Informará** al personal de la obra de la **existencia de todos los elementos patrimoniales presentes en el ámbito de la misma, a través de planos en los que se localicen dichos bienes y sus contornos de protección.**
- Se deberá realizar un **Seguimiento y Control Arqueológico de todos los movimientos de tierras que se vayan a acometer en todo el ámbito.**
- Se deberá realizar una **Control y seguimiento arqueológico diario durante la fase de desbroce de vegetación de la superficie del Parque Empresarial de Ponte do Porto, en las zona definidas como ALV (Áreas de limitación visual) y grafiadas en la cartografía adjunta a la memoria técnica entregada, toda vez que las condiciones de la vegetación no han permitido llevar a cabo una inspección visual adecuada de dichas zonas.**

La aparición durante la fase el Control y Seguimiento Arqueológico de la obra de cualquier evidencia arqueológica de la que no se tenga constancia hasta la fecha, será objeto de comunicación inmediata a la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural, que adoptará las medidas cautelares oportunas.

Todas las actuaciones arqueológicas tendrán que ser realizadas por técnicos arqueólogos, de acuerdo con un proyecto presentado que deberá ser autorizado por la Dirección Xeral de Patrimonio Cultural de la Xunta de Galicia en las condiciones estipuladas en el artículo 61 de la *Lei 8/1995 do Patrimonio Cultural de Galicia* y en el *Decreto 1997/1997 por el que se regula la actividad arqueológica en Galicia.*

## 10. CONCLUSIONES

El objetivo principal de la presente addenda técnica ha sido el de documentar los bienes inéditos registrados a posteriori de la prospección arqueológica realizada y evaluar el impacto que la realización del **“Proyecto Sectorial de Parque Empresarial de Ponte do Porto”** en el término municipal de Camariñas pueda ocasionar sobre los nuevos elementos patrimoniales localizados.

Otro de los objetivos fundamentales ha sido, ya que se trata de elementos inéditos, el de establecer una propuesta de delimitación de sus áreas y contornos de protección teniendo en cuenta su situación en relación con las obras proyectadas, así como el de establecer medidas correctoras y protectoras para la salvaguarda de estos bienes.

Teniendo en cuenta la afección crítica que las obras producen sobre uno de los elementos, se ha propuesto, en consenso con el promotor de la obras y como medida correctora, un proyecto de desmontaje, traslado y restauración a un entorno próximo. De igual forma, en la presente addenda se ha propuesto, también en consenso con el promotor, una posible ubicación para su traslado (reflejado en la cartografía anexa).

Por todo esto podemos decir que todas las medidas reflejadas en el presente informe se encaminan a la protección y salvaguarda de los bienes patrimoniales documentados en el área de las obras proyectadas.

A Coruña, 28 de Octubre de 2011

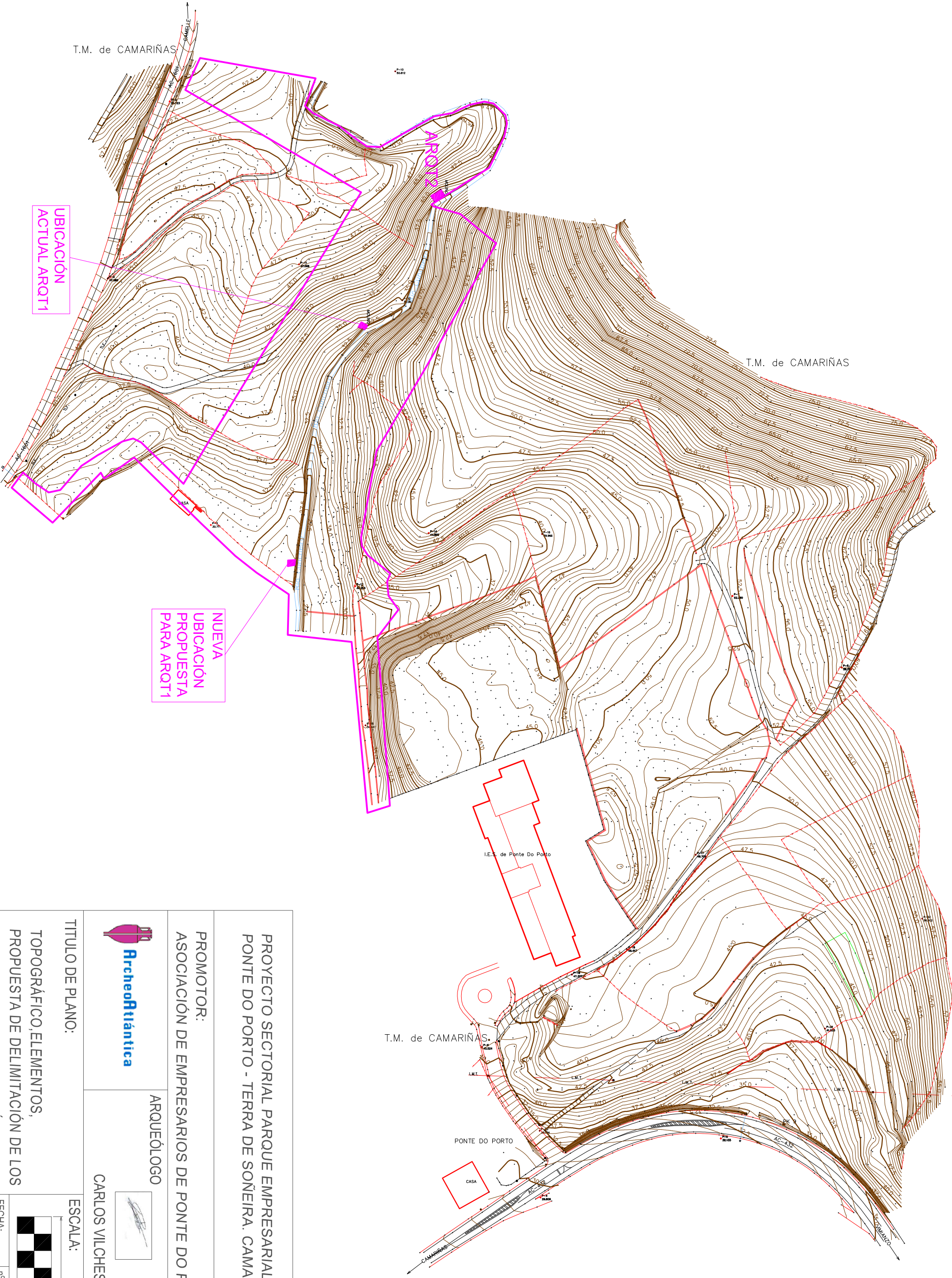
Fdo.:



Ángel Rodríguez Castro

## **ANEXOS**

***ANEXO CARTOGRÁFICO***



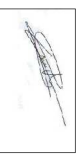
**PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL  
PONTE DO PORTO - TERRA DE SOÑEIRA. CAMARIÑAS,**

**PROMOTOR:  
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTE DO PORTO**



**ArcheoAtlántica**

**ARQUEÓLOGO**

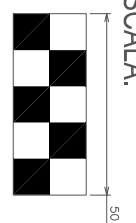


**CARLOS VILCHES**

**TÍTULO DE PLANO:**

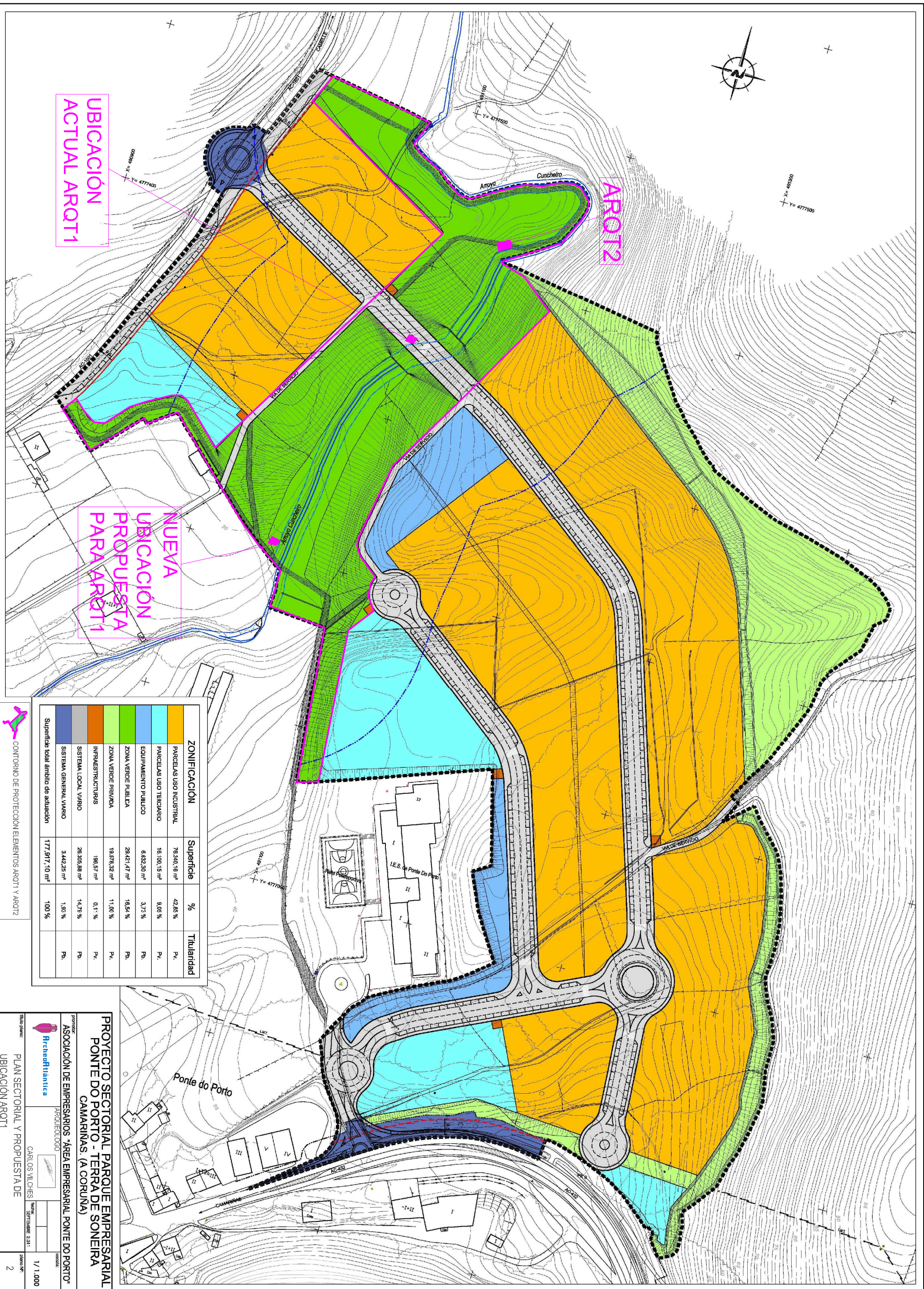
**TOPOGRÁFICO, ELEMENTOS,  
PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LOS  
CONTORNOS DE PROTECCIÓN Y  
PROPUESTA DE NUEVA UBICACIÓN**

**ESCALA:**



**FECHA:  
OCTUBRE 2011**

**nº plano  
1**



UBICACIÓN  
ACTUAL AROT1

AROT2

NUEVA  
UBICACIÓN  
PROPUESTA  
PARA AROT1

ZONIFICACIÓN	Superficie	%	Titulidad
PARCELAS USO INDUSTRIAL	76.240,16 m <sup>2</sup>	42,85 %	Pv.
PARCELAS USO TERCIARIO	16.000,15 m <sup>2</sup>	9,06 %	Pv.
EQUIPAMIENTO PÚBLICO	6.632,30 m <sup>2</sup>	3,73 %	Pb.
ZONA VERDE PÚBLICA	28.421,47 m <sup>2</sup>	16,54 %	Pb.
ZONA VERDE PRIVADA	19.575,32 m <sup>2</sup>	11,00 %	Pv.
INFRAESTRUCTURAS	196,57 m <sup>2</sup>	0,1 %	Pv.
SISTEMA LOCAL VIARIO	26.305,88 m <sup>2</sup>	14,76 %	Pb.
SISTEMA GENERAL VIARIO	3.442,25 m <sup>2</sup>	1,93 %	Pb.
SISTEMA GENERAL VIARIO	3.442,25 m <sup>2</sup>	1,93 %	Pb.
Superficie total ámbito de actuación	177.917,10 m <sup>2</sup>	100 %	

CONTORNIOS DE PROTECCIÓN ELEMENTOS AROT1 Y AROT2

PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL  
PONTE DO PORTO - TERRA DE SONEIRA  
CAMARINAS. (A CORUÑA)

Asociación de Empresarios "ÁREA EMPRESARIAL PONTE DO PORTO"  
ARQUITECTO  
CARLOS VILCHES  
Nº 28715/ABRIL 2.011

PLANO Nº  
1/1.000  
2



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

SUBSECRETARÍA

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA (FEGA)

# SISTEMA DE IDENTIFICACION DE PARCELAS AGRICOLAS

PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO - TERRA DE SOÑEIRA. CAMARIÑAS,

PROMOTOR: ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTE DO PORTO

TITULO DE PLANO: FOTO AEREA: ELEMENTOS, Y PROPUESTA DE NUEVA UBICACIÓN

FECHA: NOVIEMBRE 2011

Nº PLANO: 3

ESCALA: 1:12000



ARQUEÓLOGO

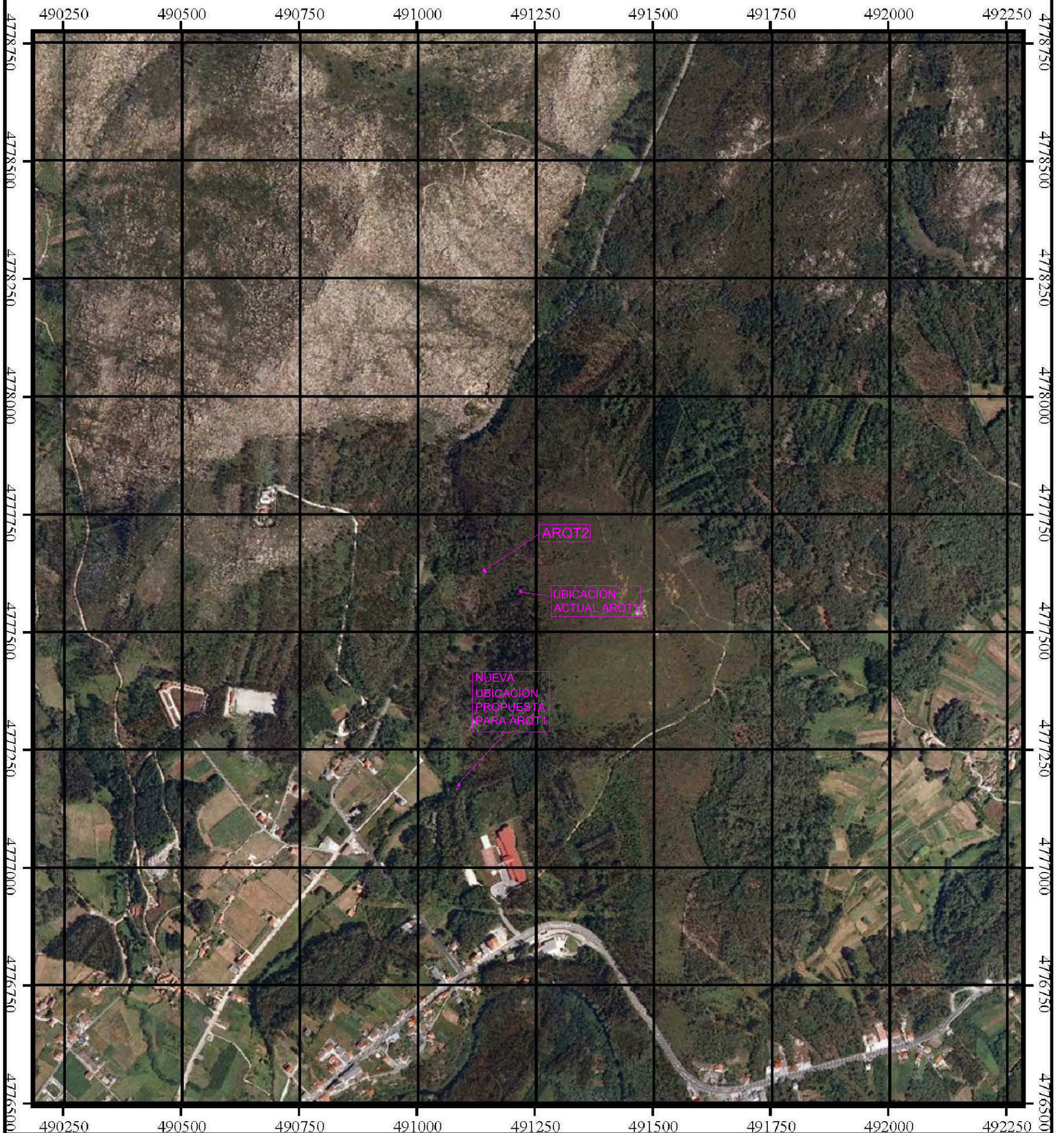


CARLOS VILCHES

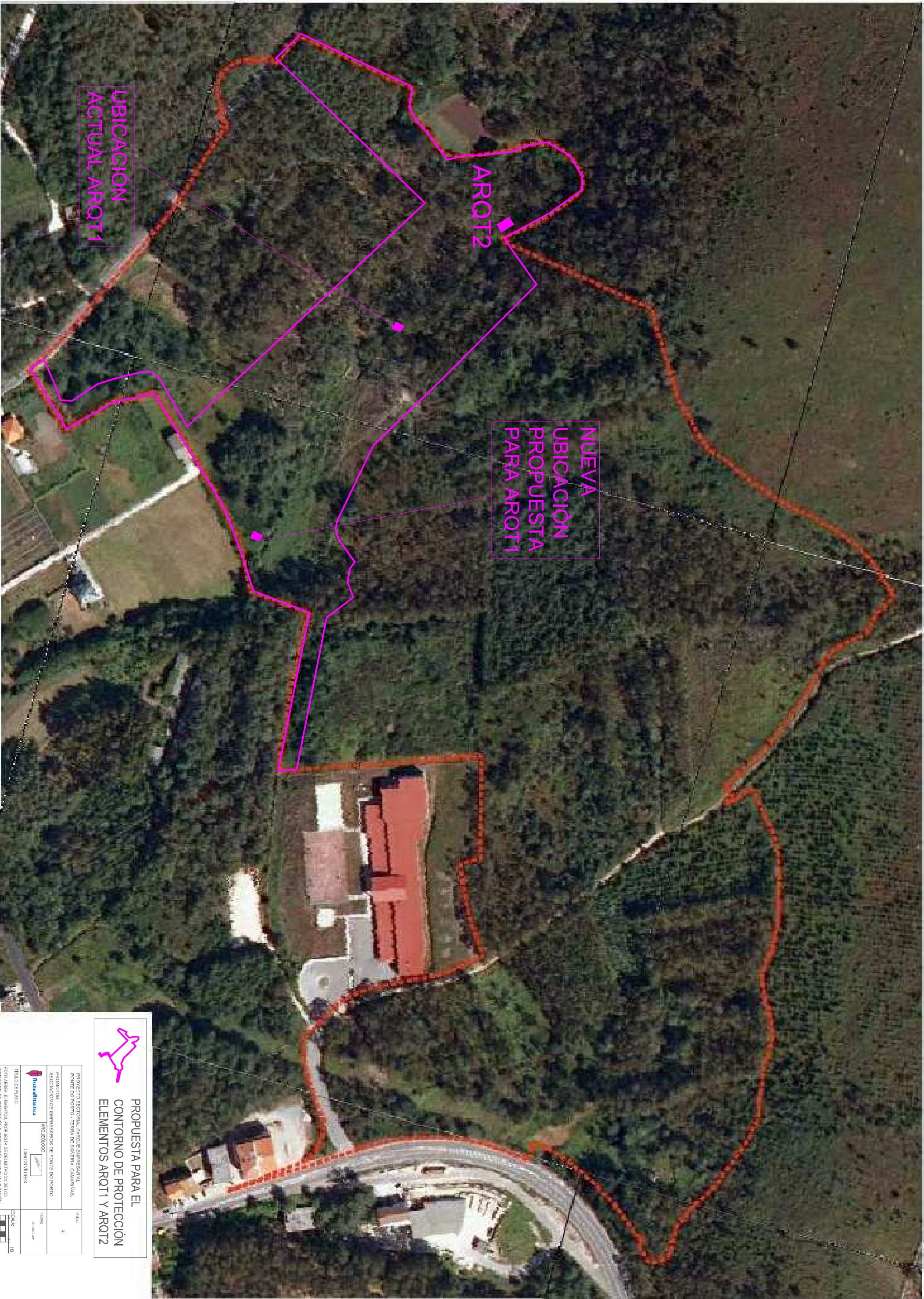
HUSO 29

ESCALA 1: 12000

FECHA DE IMPRESION 02/11/2011







UBICACIÓN  
ACTUAL ARQT1

ARQT2

NUEVA  
UBICACIÓN  
PROPUESTA  
PARA ARQT1



**PROPUESTA PARA EL  
CONTORNO DE PROTECCIÓN  
ELEMENTOS ARQT1 Y ARQT2**

PROYECTO SECTORIAL PARQUE EMPRESARIAL PONTE DO PORTO - TERRELA DE SONEIRA, OUMAGNANAS.		P.º de Área	
PROYECTOS:	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PONTE DO PORTO	4	
INICIADO:	ARQUELÓDIO	FOTOMAP	
TÍTULO DE FUND:	CARLOS VILCHES	OCTUBRE 2011	
FOTO AEREA, ELEMENTOS, PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE LOS CONTORNOS DE PROTECCIÓN Y PROPUESTA DE NUEVA UBICACIÓN		ESCALA: 1:8	